

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 017-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de mayo de 2023

VISTO: Resolución Presidencial N° 042-2023-CO-UNDC/P de fecha 29 de marzo de 2023; Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 011-2023-UNDC de fecha 27 de marzo de 2023; Bases de Convocatoria de fondos concursables "Investigando como equipo de investigación".

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 017-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de mayo de 2023

Que, el artículo 6ª del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, en el Reglamento, en el Título III Financiamiento de la Investigación, Capítulo I Financiamiento, artículo 67ª, se precisa que: La distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos ganadores en concursos para investigaciones de alta complejidad desarrollados por equipos de investigadores, redes de investigación (nacional o internacional) , b) Financiar proyectos de investigación y desarrollo que impacten directamente a la región o sociedad de Cañete [...].

Que, el artículo 75ª del Reglamento, establece que los proyectos de investigación que participan en fondos concursables y que realizan docentes y estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de: Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°. 011-2023-UNDC de fecha 27.03.2023, se aprobó las **Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables, denominado "Investigando como equipo de investigación"**, ratificada con Resolución Presidencial N° 042-2023-CO-UNDC/P de fecha 29.03.2023, en atención a las bases del concurso, es necesario conformar la Comisión de Evaluación Ad Hoc, que estará a cargo de evaluadores de pares externos, los mismos que, revisarán la consistencia científico-técnica y presupuestal de los proyectos presentados, en estricta sujeción de los criterios y subcriterios de lo establecido en las bases de la convocatoria. La calificación del proyecto de investigación tendrá la escala de cero (0) a cinco (5).

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 017-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de mayo de 2023

Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación Ad Hoc de la Convocatoria de Fondos Concursables, denominado ***"Investigando como equipo de investigación"***, conformado por los siguientes integrantes:

Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes
Docente Investigador Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Presidente

Dra. Sofía Esther Romero Mederos
Docente Investigador Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Miembro

Mg. Max Carlos Ramírez Soto
Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios- CONCYTEC
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las áreas pertinentes, para que se le reconozcan como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo
EEHM/cya